

## ORDENANZA N° 2009/04

Tema: Denominación plaza Soberanía Nacional  
Sanción: 01 de diciembre de 2004.

### VISTO:

la Ordenanza N° 1909/04, las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

### CONSIDERANDO:

El pedido realizado por los representantes de Juntas Vecinales y vecinos de los sectores de Chacra II y Chacra IV, entre ellas Junta Vecinal Barrio ARA General Belgrano, Junta Vecinal Barrio Unión, Junta Vecinal Hernán Pujato, Junta Vecinal Barrio Almirante Carlos Robacio, etc.;

La carencia de espacios verdes forestados y parquizados en el sector.

La importancia de la localización del espacio verde denominado Sección G Macizo 19 E, dado que se encuentra rodeado de áreas residenciales y de edificios escolares;

Que este Cuerpo considera necesario disminuir el déficit notorio de este sector barrial de nuestra comunidad, en relación el indicador m<sup>2</sup> de espacio verde por habitante;

Que para este Concejo Deliberante es conveniente articular las decisiones públicas con la participación, el aporte y la creatividad de los profesionales de nuestra comunidad (arquitectos e ingenieros agrónomos o personas con experiencia acreditada en la materia) que conocen sobre esta temática;

Que el nombre de "Soberanía Nacional" propuesto por los vecinos y juntas vecinales para ese espacio verde hace referencia a sentimientos de arraigo y derechos soberanos de nuestro país;

Que el objetivo de inclusión e integración social que plantea este pedido de Juntas Vecinales y vecinos de los sectores de Chacra II y Chacra IV, en relación a la incorporación de juegos para niños con capacidades diferentes es muy importante para éste Cuerpo Deliberativo;

Que las Escuelas Especiales N° 2 "Casita de Luz" y N° 3 "Integración Plena" están muy próximas a este espacio verde;

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIÓN LA SIGUIENTE

### ORDENANZA:

Art.1°) DENOMINESE "Plaza Soberanía Nacional" al espacio verde definido catastralmente como Sección G, Macizo 19 E, Parcela 1 de la ciudad de Río Grande.

Art.2°) El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a Concurso Público de Anteproyectos para el diseño de la "Plaza Soberanía Nacional" correspondiente al espacio verde denominado catastralmente Sección G, Macizo 19 E. Se deberá excluir de la superficie a diseñar la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m<sup>2</sup>) correspondientes a una parcela de 50.00 metros por 50.00 metros implantada en la esquina de calle Eduardo Van Aken e Isla de los Estados, destinada a la implantación de un Centro Integrador Comunitario a construirse con fondos nacionales.

Art.3º) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá en las Bases del Concurso que en cada grupo inscripto en el mismo, podrán participar todos los profesionales de la arquitectura, de la ingeniería y quienes acrediten experiencia en ésta temática tan particular (forestación y/o parquización) residentes en la ciudad de Río Grande.

Art.4º) El Departamento Ejecutivo Municipal orientará claramente en las Bases del concurso sobre los objetivos pretendidos por el Ejecutivo respetando inicialmente lo solicitado por los vecinos y las juntas vecinales del sector. Incorporará por ejemplo:

- El carácter de estacionalidad y alternancia en la forestación y en la parquización de los distintos sectores de la plaza.
- El sistema de riego previsto.
- El y/o los tipo/s de iluminación sugeridos.
- La utilización de la forestación y/o elementos arquitectónicos para crear áreas reparadas del/los viento/s predominante/s.

Tendrá especial consideración para la inclusión de un espacio de participación y encuentro social: una confitería, baños para el público, dos aulas taller y una sala de exposiciones rotativa para artistas y artesanos locales.

La superficie cubierta no deberá superar el veinte por ciento de la superficie total de la plaza.

Art.5º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el diseño de las Bases del llamado a Concurso debiendo presentar las mismas a las Comisiones del Concejo Deliberante vinculadas con la temática: Obras Públicas y Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local para su evaluación, dentro de los (10)diez días de sancionada la presente.

Art.6º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará el llamado a Concurso Público detallado en el artículo 2º de la presente, antes del 10 de diciembre del corriente año, debiendo finalizar el mismo el 31 de marzo del año 2005.

Art.7º) El Departamento Ejecutivo Municipal conformará el Jurado del Concurso con:

- dos representantes de cada una de las juntas vecinales que presentaron el proyecto;
- todos los arquitectos del Departamento Ejecutivo Municipal que deseen participar;
- todos los ingenieros agrónomos del Departamento Ejecutivo Municipal que deseen participar;
- las Directoras o las Vicedirectoras de las Instituciones del sector que deseen participar: Escuela Especial N°2 "Casita de luz", Escuela Especial N° 3 "Integración Plena", Escuela Provincial N° 20, Escuela Provincial N° 26, Escuela Provincial N° 21, Escuela de Comercio N° 3 "Alicia Moreau de Justo" y el Jardín "Chepachen".
- el Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- el Presidente de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante;
- la Presidente de la Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante;

Art.8º) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará para el:

Primer Premio un monto equivalente a pesos doce mil (\$ 12.000)

Segundo Premio pesos diez mil. ( \$10.000)

Tercer Premio pesos ocho mil (\$8.000)

A las menciones:

Primera Mención (\$ 3.000) pesos tres mil.

Segunda Mención (\$ 3.000) pesos tres mil.

Tercera Mención (\$ 3.000) pesos tres mil.

Art.9º) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una exposición de todos los trabajos presentados en el mes de abril del año 2005.

Art.10º) El grupo ganador deberá realizar el proyecto definitivo y la Dirección Técnica en función del Anteproyecto presentado, debiendo finalizar con el proyecto definitivo de la "Plaza Soberanía Nacional" antes del 31 de julio del año 2005.

Los honorarios profesionales deberán cubrir el 9% del monto de la obra divididos en 40% para Proyecto y 60% para Dirección Técnica, debiendo descontarse del monto a percibir por el Proyecto, el monto otorgado en el concurso en concepto de Anteproyecto.

Art.11º) El Departamento Ejecutivo Municipal previsionará un monto de \$400.000, (pesos cuatrocientos mil) para ejecutar el diseño de la misma a partir del mes de septiembre del año 2005.

Art.12º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del corriente año y del año 2005 según corresponda.

Art.13º) De forma.

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 01 DE DICIEMBRE  
DE 2004.

Fr/OMV